

### III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, en el n.º 61 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 31 de marzo de 2009, se procede a realizar la oportuna rectificación:

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/728/2009, de 18 de marzo, por la que se publica la resolución definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia, de la Gerencia Regional de Salud.**

En la página 10006, Anexo I, Categoría: MÉDICO DE FAMILIA, donde dice:

#### Área: VALLADOLID OESTE

##### G.A.P. DE VALLADOLID OESTE

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Plaza	Localidad/ZBS	Denominación	Base 3.1.1	Base 3.1.2	Base 3.1.3	Base 3.1.4	Total
VERDUGO MARTIN, ANA MARIA	12357740R	10175	Z.B.S. (RURAL) VALLADOLID RURAL I (VA)	1709220109H	412,00	24,00	0,00	0,00	436,00

Debe decir:

#### Área: VALLADOLID OESTE

##### G.A.P. DE VALLADOLID OESTE

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Plaza	Localidad/ZBS	Denominación	Base 3.1.1	Base 3.1.2	Base 3.1.3	Base 3.1.4	Total
VERDUGO MARTIN, Mª MIL AGROS	12357740R	10175	Z.B.S. (RURAL) VALLADOLID RURAL I (VA)	1709220109H	412,00	24,00	0,00	0,00	436,00

**ORDEN SAN/803/2009, de 2 de abril, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación Especializada de la Consejería de Sanidad para el año 2009.**

La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, contempla la organización de cursos de formación y perfeccionamiento en sus distintas modalidades, consciente de que la formación del personal al servicio de la Comunidad es un instrumento insustituible en el proceso de profesionalización y realización de una eficiente política de recursos humanos.

Asimismo, el Convenio Colectivo vigente establece en su Título VI, el derecho de los trabajadores a ver facilitada la realización de cursos de formación y perfeccionamiento profesional.

La Escuela de Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León ha previsto entre los Planes de Formación a desarrollar a lo largo del año 2009, el Programa de Perfeccionamiento que recogerá las acciones formativas que permitan adquirir o desarrollar competencias necesarias para el adecuado desempeño de los cometidos profesionales del puesto de trabajo ocupado. Dentro de este Programa de perfeccionamiento, la Consejería de Sanidad convoca las acciones formativas que se detallan en el Anexo II.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Decreto 275/1993, de 18 de noviembre, por el que se articula la distribución

de competencias en materia de personal de la Administración de Castilla y León, previa autorización de la Consejería de Administración Autonómica y habiendo informado a la Mesa de Formación, esta Consejería

#### RESUELVE

*Primero.*— Convocar las acciones formativas que se recogen en el Anexo II de la presente Orden, incluidas en el Plan de Formación Especializada de la Consejería de Sanidad, a desarrollar durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2009, según las normas de organización y desarrollo previstas en el Anexo I.

*Segundo.*— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de abril de 2009.

*El Consejero,*  
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA